



Ministerio de Salud

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR 2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 que declara la ampliación de la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, estableciéndose por DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, sucesivamente prorrogado, y el D.N.U. N° 408 de fecha 26 de Abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 408 con fecha 26 de abril de 2020, se prorroga el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 10 de mayo inclusive pero en su artículo 3 faculta a Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir excepciones al cumplimiento de la medida y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que a más de Cincuenta (50) días de confirmado el primer caso y luego de que el 20 de Marzo se decretara el aislamiento social, preventivo obligatorio las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, ya que a la fecha no se cuenta con un tratamiento efectivo ni con una vacuna que lo prevenga, por lo que las excepciones que se autoricen deben enmarcarse en la actuación por medio de protocolos de higiene y seguridad.

Que es importante resaltar que el Artículo 4° del decreto mencionado establece que no podrán incluirse como excepciones en los términos del artículo 3° del presente decreto, las siguientes, actividades y servicios: 1) Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades, 2). Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas. 3). Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasia, clubes y cualquier espacio público o privado que implique concurrencia de personas. 4). Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional. 5). Actividades Turísticas; apertura de parques o similares.

Que el Comité Operativo Provincial (C.O.E) considero pertinente, en el marco del decreto citado, recomendar la ampliación de las excepciones permitiendo el funcionamiento de distintas actividades: profesionales del servicio de la salud, profesionales liberales, peluquerías y obra privada, por lo cual se torna indispensable la aprobación de los protocolos de higiene y seguridad respectivos.

Que en virtud a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar los Protocolos sobre Profesionales Liberales, Abogados, Contadores, Ingenieros Agrimensores, Escribanos y Arquitectos, durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.



Ministerio de Salud

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- Nº 541

MINISTERIO DE SALUD
CR.




CLAUDIA MARIA PALLADINO
MINISTRA DE SALUD



**PROCOLO DE RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS
PROFESIONALES (CPN/LA/LE) - COVID-19**

(Adaptado a partir del Protocolo del CPCE Entre Ríos)

Información general sobre COVID-19

El contagio por COVID-19 puede darse:

- Por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o estornuda e ingresan por ojos, nariz y boca al organismo de la otra persona.
- Estas gotas también, caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar esas superficies y pueden contraer COVID-19, si luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Consideraciones para el Profesional:

- Establecer una jornada laboral de horario corrido, para garantizar que la persona circule por la vía pública en dos horarios únicamente.
- Garantizar el espacio necesario en el estudio, cumpliendo con la distancia mínima exigida entre personas en un mismo establecimiento.

Consideraciones para el Personal del estudio:

- Estudio Profesional (CPN/LA/LE) con un solo empleado: jornada laboral completa con horario corrido.
- Estudio Profesional (CPN/LA/LE) con más de un empleado: establecer jornadas laborales completas con horario corrido, debiendo coordinar el empleador ante la falta de espacio físico suficiente, la rotación del personal para permitir la distancia necesaria de aislamiento.

Grupos de riesgo

- Quedan exceptuados de asistir al lugar de trabajo:
- Trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad
- Trabajadoras embarazadas



- Trabajadores que padezcan algunas de las siguientes afecciones: 1- Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. 3. Inmunodeficiencias. 4. Diabéticos 5. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Los trabajadores alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

Atención de Clientes y recepción de documentación

- No se permitirá la atención de clientes en los estudios profesionales (CPN/LA/LE). La comunicación deberá ser no presencial (correo electrónico, página web, telefónica, todo otro medio dispuesto por el estudio).
- Se podrá recepcionar documentación en un horario estipulado y con los resguardos necesarios: guantes, barbijos, desinfectantes.

Insumos y limpieza del lugar de trabajo

- El empleador deberá proveer barbijos, guantes descartables y desinfectantes a sus empleados, verificando la utilización de los mismos por parte de todos los integrantes del estudio profesional (CPN/LA/LE).
 - a. Barbijos: deberán utilizarse cada vez que la persona mantenga contacto directo con otra, manteniendo la distancia establecida.
 - b. Guantes descartables: deberán ser utilizados para manipular la documentación que ingresa desde el exterior del estudio profesional (CPN/LA/LE).
 - c. Desinfectantes: deberán ser utilizados para realizar la limpieza de la documentación que ingresa desde el exterior del estudio profesional (CPN/LA/LE).
- El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal como alcohol en gel, jabones en sanitarios.

9



- El empleador debe garantizar la correcta higiene y desinfección del estudio profesional (CPN/LA/LE), debiendo mantener ventilados los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.

Aparición de síntomas fuera del horario de la jornada laboral

- En caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, **NO acudir al lugar de trabajo** e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada.
- Las personas NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia. NO deben automedicarse.

Aparición de síntomas dentro del horario de la jornada laboral

- En caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, **comunicar inmediatamente** al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada.
- Llevar a la persona afectada al sector de aislamiento provisorio definido, evitando contacto y solicitar asistencia a la autoridad sanitaria.
- Las personas NO deben dirigirse a un centro asistencial y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia. NO deben automedicarse.

Teléfono de contacto: 383-4238872 y NO al 107 para evitar congestionar la línea que responde a emergencias y urgencias de salud.

Recomendaciones generales para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas

Toda la información necesaria para la correcta desinfección del espacio de trabajo y las medidas de prevención recomendadas, considerando la circulación de personas dentro del mismo, podrán obtenerse del siguiente link:

www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico:

1- Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

S



- Lavado de manos con agua y jabón.
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo: antes y después de manipular basura o desperdicios, antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar, luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc, después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

2- Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

3- Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

9



CERTIFICADOS PARA CIRCULAR

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

**Referencia: Contador
Público/Lic. Adm./Lic.
Econ.**

PARA PRESENTAR ANTE QUIEN
CORRESPONDA

Certifico por medio de la presente, que el/la CPN/LA/LE

.....,MP

Nº

.....DNI

Nº

....., es un profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca y desempeña su actividad profesional en su estudio particular/o como integrante del estudio.....

Como profesional independiente, está autorizado a desplazarse por la vía pública en forma excepcional, en el horario comprendido entre las..... y las desde su domicilio, sito en hasta.....y viceversa, lugar éste en el que se encuentra ubicado su estudio profesional.

El presente certificado se expide a los efectos de ser exhibido ante la autoridad que lo requiera y conforme a



EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Referencia:
Estudio
(CPN/LA/LE)

Empleado
Profesional

**PARA PRESENTAR ANTE QUIEN
CORRESPONDA**

Certifico por medio de la presente, que el/la Sr./a....., DNI N°se desempeña en el estudio del/la CPN/LA/LEdenominado ".....".

Como empleado/a, está autorizado/a a desplazarse por la vía pública en forma excepcional, en el horario comprendido entre las..... y lasdesde su domicilio sito enhasta..... y viceversa, lugar éste en el que se encuentra ubicado el estudio profesional en el que trabaja.

El presente certificado se expide a los efectos de ser exhibido ante la autoridad que lo requiera y conforme a

9



Procedimiento para presentar Trabajos Profesionales

Los trabajos deberán ser enviados a scatamarca@cpcecat.org.ar a los fines del control Técnico, una vez aprobado, podrán solicitar un turno llamando al numero 3834920739 (Gerencia). Recuerden que se puede abonar el arancel de legalizaciones mediante Transferencias bancarias a las siguientes cuentas:

➔Beneficiario: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca
CUIT: 30-58432776-2
Banco: DE LA NACION ARGENTINA Sucursal: 3155 (Catamarca)
Cuenta Corriente 46600136/52
CBU: 01104664-20046600136525

➔ Banco: GALICIA Sucursal: Catamarca
Cuenta Corriente 0004170-0143-1
CBU: 0070143920000004170011

➔Banco: CREDICOOP Sucursal: Catamarca
Cuenta Corriente 191-253-002062/8
CBU: 19102533 - 55025300206282

➔Banco: PATAGONIA Sucursal: Catamarca
Cuenta Corriente 224 20-224700007
CBU: 03402247 00224700007000

Por otras consultas pueden comunicarse vía WhatsApp al 3834961571

S